



## Resolución

*“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”*

**RES-63-UAIP-SSS-2024**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las catorce horas de fecha trece de agosto del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública recibida a través de correo electrónico en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro por \_\_\_\_\_ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita:

- 1- Acuerdo de nombramiento de la plaza de Asistente Jurídico de Sindicatura y de Jefe de Centro de mediación, ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO QUINCUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA. En el salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecinueve, Acuerdo Número tres.
- 2- Acuerdo 8 Acta cuadragésima del 26 de octubre del 2023 / Jefe de Centro de Mediación, Santo Tomás.

**Toda información Certificada.**

### CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se admite la solicitud de acceso a la información pública en fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.
- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometán, se solicitó la información con número de referencia **REF-63-UAIP-SSS-2024**, en fecha nueve de agosto del presente año a: **Secretaría Municipal.**



## Resolución

- III. Por lo que, en fecha doce de agosto del corriente, se recibe respuesta/información de lo requerido a través de memorándum, en el cual expresan: *“con el presente me refiero a la solicitud de información de referencia 63 UAIP-SSS-2024, en la que requieren acuerdos de nombramiento (...), por lo que adjunto remito los acuerdos detallados”*.

### POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada en sus dos numerales, proporcionada por Secretaría Municipal, certificados.
- b) **DETERMÍNESE** el costo de emisión de dos certificaciones por tres dólares c/u (\$6.00) conforme al art. 61 inciso 3 de la LAIP, en consonancia con el art. 12 de la Reforma a la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de San Marcos y emítase el mandamiento de pago respectivo.
- c) **NOTIFÍQUESE,**

---

**Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes**  
Oficial de Acceso a la Información Pública  
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

